



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 18 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

El informe N° 120-2020-DCTDE/MDCE de fecha 18 de diciembre del 2020 remitido por la División de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico respecto a los horarios de atención en el Mercado General de Abastos de Ciudad Eten por celebración de fiestas Navideñas y Año Nuevo, como medida de prevención frente al COVID-19, proveído de Gerencia Municipal N° 3078 de fecha 18 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Organización Mundial de la Salud – OMS ha declarado oficialmente al CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia mundial, por los alarmantes niveles de propagación y gravedad del virus, y obliga a adoptar medidas de extrema seguridad en defensa de la vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA se proroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

La cifra de contagios diarios por el coronavirus sigue aumentando, al llegar a este sombrío momento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) nos recuerda a todos los países y comunidades que la propagación de este virus puede frenarse considerablemente o incluso revertirse si se aplican medidas firmes de contención y control;

Que, asimismo, el numeral XI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 –Ley General de Salud, ha previsto que el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la Ley en resguardo de la salud pública;

Considerando que nos encontramos prósperos a celebrar fiestas Navideñas y Año Nuevo, se debe innovar en los planes de celebración para reducir la propagación de COVID-19, con la finalidad de detener, contener, controlar, retrasar y reducir el impacto de este virus, siendo todas las personas responsables de contribuir a este esfuerzo;

Por lo expuesto, se realizó un reunión el día de hoy viernes 18 de diciembre del 2020 con el presidente el Mercado General de Abastos de Ciudad Eten, Sr. Walter Millones Gonzales y la administradora, Médico Veterinario. Dra. Genara Elizabeth Flores Guevara, con la finalidad de coordinar los horarios de atención en el Mercado General de Abastos por fiestas Navideñas y Año Nuevo, concertando lo siguiente:

Primero:

- El día jueves 24 y jueves 31 de diciembre se atenderá en el horario de 06:00 am hasta las 06:00 pm.

Segundo:

- El día viernes 25 de diciembre y viernes 01 de enero, cierre del Mercado General de Abastos de Ciudad Eten

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Que, mediante Informe N°120-2020-DCTDE/MDCE de fecha 18.12.2020 la División de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico solicita se disponga el horario de atención en el Mercado General de Abastos de Ciudad Eten por celebración de fiestas Navideñas y Año Nuevo, en aras de resguardar la salud de nuestros vecinos de acuerdo Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, por lo expuesto, y visto que la propagación del CORONAVIRUS COVID-19, ha sido declarado por la OMS como pandemia y estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Gobierno Local en cumplimiento de las normas especiales promulgadas por el Estado Peruano, emitir el siguiente Decreto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el horario de atención en el Mercado General de Abastos de Ciudad Eten por celebración de fiestas Navideñas y Año Nuevo, de acuerdo al siguiente detalle:

- El día jueves 24 y jueves 31 de diciembre se atenderá en el horario de 06:00 am hasta las 06:00 pm.
- El día viernes 25 de diciembre y viernes 01 de enero, cierre del Mercado General de Abastos de Ciudad Eten

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la población el cumplimiento de las medidas de seguridad al acudir al Mercado General de Abastos los cuales son: usar mascarilla, alcohol y mantener la distancia, así mismo la desinfección correcta de los productos adquiridos y a mantener la calma y a seguir las instrucciones que se dicten para el cuidado de su salud.

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe